

POR LA CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE VACACIONES A UN PERSONAL ADMINISTRATIVO PERTENECIENTE A LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON CARGO AL SGP

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto 1045 de 1978, el Decreto 0148 de 2019 y

CONSIDERANDO

1. Que el numeral 3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los Artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"*, prevé que es facultad de los municipios certificados administrar el personal docente directivo docente y administrativo de los planteles educativos, conforme las facultades previstas en el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994.
2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante Resolución No. 2987 de fecha 18 de diciembre de 2002 emitida por el Ministerio de Educación Nacional y por ello se traslada la competencia para *"(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad"* (Art 7 Núm. 7.1 Ley 715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales *"(...) organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción"* (Art 7 Núm. 7.12 ibídem).
3. Que mediante Decreto Municipal No. 0148 de 2019, *"Por el cual se efectúa una Delegación a la Secretaria de Educación para la correcta Prestación del Servicio Educativo en la Administración de Personal"*, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, delega sin excepción alguna en la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y tratamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del SGP y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar, evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
4. Que el Decreto 1045 de 1978, *"Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional"*, establece en su Artículo 8 lo siguiente:

"De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"
5. Que conforme al Artículo 1 del Decreto 1528 de 2015, *"Por el cual se corrigen unos yerros del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, contenidos en los Artículos 2.2.4.2.1.6., 2.2.4.6.42. y 2.2.4.10.1. del título 4 del libro 2 de la parte 2, referente a Riesgos Laborales"*, durante el período de duración de la novedad (en este caso vacaciones) no se causan cotizaciones a cargo del empleador, al Sistema General de Riesgos Laborales.
6. Que los rectores de las siguientes Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga radicaron a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC la programación de vacaciones del siguiente personal administrativo:



NOMBRE	CÉDULA	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PERIODO CAUSADO	FECHA DE DISFRUTE
JORGE ALBERTO BOHORQUEZ PORRAS	91251707	Profesional Universitario	SANTANDER SEDE A - ADMINISTRATIVOS - PROFESIONAL	Del 13 de julio de 2022 al 12 de julio de 2023	Desde el 02 de octubre de 2023 hasta el 23 de octubre de 2023
FRANCELINA BECERRA LIZARASO	1098672404	Secretario	NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE A - ADMINISTRATIVOS - ASISTENCIAL	Del 03 de mayo de 2022 al 02 de mayo de 2023	Desde el 10 de octubre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023
GILBERTO BUITRAGO GAMBOA	88001580	Celador	CAMACHO CARRENO SEDE A - ADMINISTRATIVOS - ASISTENCIAL	Del 26 de julio de 2022 al 25 de julio de 2023	Desde el 10 de octubre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023
YURATH BLANCO LOZANO	63496550	Administrativo	CAMACHO CARRENO SEDE A - ADMINISTRATIVOS - ASISTENCIAL	Del 28 de junio de 2022 al 27 de junio de 2023	Desde el 09 de octubre de 2023 hasta el 30 de octubre de 2023

7. Que al personal administrativo relacionado en el sexto considerando de la presente Resolución le corresponde el disfrute de su periodo vacacional según la programación remitida por los rectores de las Instituciones Educativas mencionadas y conforme la necesidad en el servicio.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2022-2023, a favor del siguiente personal administrativo perteneciente a la Planta Global de Cargos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP, para ser disfrutadas de acuerdo con la programación establecida en el siguiente cuadro:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PERIODO CAUSADO	FECHA DE DISFRUTE
JORGE ALBERTO BOHORQUEZ PORRAS	91251707	Profesional Universitario	SANTANDER SEDE A - ADMINISTRATIVOS - PROFESIONAL	Del 13 de julio de 2022 al 12 de julio de 2023	Desde el 02 de octubre de 2023 hasta el 23 de octubre de 2023
FRANCELINA BECERRA LIZARASO	1098672404	Secretario	NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE A - ADMINISTRATIVOS - ASISTENCIAL	Del 03 de mayo de 2022 al 02 de mayo de 2023	Desde el 10 de octubre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023
GILBERTO BUITRAGO GAMBOA	88001580	Celador	CAMACHO CARRENO SEDE A - ADMINISTRATIVOS - ASISTENCIAL	Del 26 de julio de 2022 al 25 de julio de 2023	Desde el 10 de octubre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023
YURATH BLANCO LOZANO	63496550	Administrativo	CAMACHO CARRENO SEDE A - ADMINISTRATIVOS - ASISTENCIAL	Del 28 de junio de 2022 al 27 de junio de 2023	Desde el 09 de octubre de 2023 hasta el 30 de octubre de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER y cancelar los pagos que corresponden a los funcionarios mencionados en el artículo primero de la presente resolución, haciendo la advertencia que, de no disfrutar las vacaciones dentro del tiempo estipulado para tal fin, se debe realizar la devolución de los dineros que se cancelaron.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a la Institución Educativa Santander Sede A al correo electrónico: iedesantander@bucaramanga.edu.co, a la Institución Educativa Nuestra Sra. Del Pilar Sede A al correo institucional: ieelpilar@bucaramanga.edu.co y a la Institución Educativa Camacho Carreño Sede A al correo institucional: iecamachocarreno@bucaramanga.edu.co.

[Firma]

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en la página oficial de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO QUINTO: ENVIAR copia de la presente Resolución a la oficina de Historias Laborales, Talento Humano, Nómina, Inspección y Vigilancia y demás oficinas a las que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bucaramanga a los **20 SEP 2023**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA FERNANDA RINCÓN GIRALDO

Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga

Revisó: Deiby Liliana Ortiz Santos/Profesional Universitario SEB

Revisó: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Profesional Especializado – Líder Talento Humano SEB

Proyectó: Johan Leonardo Cespedes Badillo/Abogado Contratista SEB